



Radicado: S 2024060244159

Fecha: 15/07/2024

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 15691, CUYO OBJETO CONSISTE EN “MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS DEL BLOQUE DEL LABORATORIO, BLOQUE DEL RESTAURANTE E INTERVENCIÓN DE LAS RUANAS Y CANOAS DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE”

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante el Decreto Departamental No. 2024070000001 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta del 2 de enero de 2024 y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022, Decreto Ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante Ordenanza No. 023 del 6 de septiembre de 2021 y Ordenanza No. 07 del 10 de mayo de 2022; y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 del 13 de junio de 2023 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual y,

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento de Antioquia - Secretaría de Suministros y Servicios publicó el 21 de mayo de 2024 en el SECOPII, el aviso de convocatoria pública, estudios previos No. 15691 y el proyecto de pliego de condiciones, junto con sus anexos en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6258161&isFromPublicArea=True&isModal=False>, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 15691, cuyo objeto consiste en “Mantenimiento general de las cubiertas del bloque del laboratorio, bloque del restaurante e intervención de las ruanas y canoas del bloque administrativo del inmueble donde opera actualmente la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE”.
2. Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones fue hasta el 28 de mayo de 2024, las cuales fueron respondidas mediante documento del día 5 de junio de 2024 y publicado a través de la plataforma SECOP II.
3. Que mediante Resolución No. 2024060078646 del 6 de junio de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 15691, publicando así el Pliego de Condiciones Definitivo y los documentos anexos. En dicha Resolución, se estableció un presupuesto oficial de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.L. (\$685.456.451), incluido AU del 17.179%, con un plazo de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio, sin superar el 13 de diciembre de 2024.
4. Que el Departamento de Antioquia - Secretaría de Suministros y Servicios cuenta para el presente proceso con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Secretaría de Suministros y Servicios:

- CDP: 3500054113 - fecha de creación: 25/04/2024 - Valor \$686.441.197

Qm

[Firma manuscrita]

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 15691, CUYO OBJETO CONSISTE EN "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS DEL BLOQUE DEL LABORATORIO, BLOQUE DEL RESTAURANTE E INTERVENCIÓN DE LAS RUANAS Y CANOAS DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE"

5. Que de acuerdo con el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 15691, el plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo era hasta el 12 de junio de 2024 a las 19:00 horas.
6. Que el día 17 de junio de 2024, fue publicada en SECOP II, la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados al Pliego de Condiciones; fruto de esta respuesta, se publicó la Adenda No. 01 de la misma fecha, mediante la cual hicieron modificaciones al Pliego de Condiciones, reformando el cuestionario en Secop II y el Formato 5 "cumplimiento de los requisitos técnicos".
7. Que el día 19 de junio de 2024 hasta las 9:00 horas, se estableció como plazo para la presentación de ofertas, recibiendo las siguientes tal y como consta en SECOP II:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
1	MATMAR CONSTRUCCIONES S.A.S	901.429.186
2	AMCIS SAS	900.979.809
3	HERBERT JOSEFF KARPF	80.412.144
4	ANGELA MARIA CARDENAS ZAPATA	43.150.821
5	COREACID	830.504.046

8. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, la Secretaria de Suministros y Servicios expidió la Resolución No. 2024060093465 del 25 de junio de 2024, por medio de la cual se ordenó el saneamiento de un vicio de forma dentro del proceso de referencia, toda vez que con las ofertas no se presentó la información para el cálculo de la capacidad residual de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015.
9. Que, atendiendo a la Resolución de saneamiento, se expidió Adenda 02 del 25 de junio de 2024, modificando el cronograma del proceso, con la finalidad de garantizar la oportunidad para que los proponentes allegaran la información requerida. Dicha información, fue aportada por los oferentes el día 28 de junio de 2024.
10. Que, dentro del término previsto para realizar la verificación de requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, se solicitó mediante documento publicado en la Plataforma SECOP II el día 2 de julio, la subsanación de tales requisitos hasta las 10:00 horas del día 04 de julio de 2024; el resultado de este informe de verificación fue el siguiente:

PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Financiera		Verificación Técnica		Habilitado para evaluación	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		SI	NO
	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
MATMAR CONSTRUCCIONES S.A.S	X		X		X		X	
AMCIS SAS	X		X			X		X
HERBERT JOSEFF KARPF		X	X		X			X
ANGELA MARIA CARDENAS ZAPATA	X		X		X		X	
COREACID	X		X			X		X

11. Que, dentro del término otorgado, se recibieron documentos por parte de los proponentes AMCIS S.A.S., HERBERT JOSEFF KARPF y COREACID, subsanando requisitos habilitantes.
12. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 5.2.1 y 5.4 del Pliego de Condiciones Definitivo, es causal de rechazo aquella propuesta que se presente de manera incompleta; en ese orden, el proponente AMCIS S.A.S. con NIT 900.979.809, no diligenció el formato "CÁLCULO AU", ni presentó con su propuesta económica el cálculo del AU y en consecuencia su propuesta fue rechazada.
13. Que, en atención a lo anterior, fueron habilitados para la asignación de puntaje los siguientes proponentes:

Handwritten signature

Handwritten signature

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 15691, CUYO OBJETO CONSISTE EN "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS DEL BLOQUE DEL LABORATORIO, BLOQUE DEL RESTAURANTE E INTERVENCIÓN DE LAS RUANAS Y CANOAS DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE"

PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Financiera		Verificación Técnica		Habilitado para evaluación	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		SI	NO
	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
MATMAR CONSTRUCCIONES S.A.S	X		X		X		X	
AMCIS SAS	RECHAZADO							
HERBERT JOSEFF KARPf	X		X		X		X	
ANGELA MARIA CARDENAS ZAPATA	X		X		X		X	
COREACID	X		X		X		X	

14. Que el día 8 de julio de 2024, el Departamento de Antioquia - Secretaría de Suministros y Servicios, publicó el informe de evaluación en la plataforma SECOP II, de conformidad con la Adenda 03 del 5 de julio de 2024, mediante la cual se ajustó el cronograma del proceso. A dicho informe de evaluación se le corrió traslado para presentar observaciones según el cronograma.
15. Que en el término de traslado del informe de evaluación, se recibieron observaciones por parte de MATMAR CONSTRUCCIONES S.A.S. y HERBERT JOSEFF KARPf, las cuales se resolvieron en el documento "RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN", publicado el día 15 de julio de 2024, que resultó de la siguiente manera:

Orden	Proponente	Precio	Calidad	Industria nacional	Mujeres	Mipyme	Reducción de puntaje	Obras inconclusas	Total
1	HERBERT JOSEFF KARPf	755	140	100	0	2,5	0	0	997,50
2	MATMAR CONSTRUCCIONES S.A.S	740,85	140	100	2,5	2,5	0	0	985,85
3	COREACID	738	140	100	2,5	2,5	0	0	983,26
4	ANGELA MARIA CARDENAS ZAPATA	729,73	140	100	0	2,5	0	0	972,23

16. Que, de acuerdo con lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 15691, designado mediante la Resolución No. 2024060022133 del 25 de abril de 2024, puso en consideración del Comité Interno de Contratación No. 043 de la Secretaría de Suministros y Servicios, realizado el día 15 de julio de 2024, la siguiente recomendación:

Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.15691, cuyo objeto es "Mantenimiento general de las cubiertas del bloque del laboratorio, bloque del restaurante e intervención de las ruanas y canoas del bloque administrativo del inmueble donde opera actualmente la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE", al proponente HERBERT JOSEFF KARPf RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.412.144, por valor de seiscientos cincuenta y cinco millones quinientos once mil ciento ochenta y cuatro pesos M/L (\$655.511.184) AU del 17,179% incluido, y un plazo de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio sin superar el 13 de diciembre de 2024, por haber cumplido con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el proceso de selección, y haber presentado la oferta económica más favorable para la entidad.

17. Que la anterior recomendación fue acogida por el Comité Interno de Contratación No. 043 de la Secretaría de Suministros y Servicios, realizado el día 15 de julio 2024.
18. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Suministros y Servicios procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 15691, cuyo objeto es "Mantenimiento general de las cubiertas del bloque del laboratorio, bloque del restaurante e intervención de las ruanas y canoas del bloque administrativo del inmueble donde opera actualmente la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE", al proponente HERBERT JOSEFF KARPf RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.412.144, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$655.511.184) AU del 17,179% incluido, y un plazo de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio sin superar el 13 de diciembre de 2024.

Qu-

[Handwritten signature]

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 15691, CUYO OBJETO CONSISTE EN "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS DEL BLOQUE DEL LABORATORIO, BLOQUE DEL RESTAURANTE E INTERVENCIÓN DE LAS RUANAS Y CANOAS DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE"

19. Que en la actualidad cursa una reforma administrativa a la Estructura Orgánica del Departamento de Antioquia, razón por la cual, corresponde a la Secretaria de Suministros y Servicios realizar la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 15691 de 2024 al día de suscripción de la presente resolución, dado que la competencia recae aún en la Secretaría de Suministros y Servicios, sin embargo se hace la salvedad de que una vez entre en vigencia la nueva estructura organizacional, la continuidad de las etapas contractuales y poscontractuales se realizará por la dependencia u organismo que a futuro cumpla las actividades y/o competencias de la Secretaría de Suministros y Servicios.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 15691, al proponente HERBERT JOSEFF KARPFF RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.412.144, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$655.511.184) AU del 17,179% incluido, con un plazo de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio sin superar el 13 de diciembre de 2024. Todo lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el proceso de selección.

PARAGRAFO 1. Una vez entre en vigencia la nueva estructura organizacional del Departamento de Antioquia, la continuidad de las etapas contractuales y poscontractuales serán realizadas por la dependencia u organismo que a futuro cumpla las actividades y/o competencias de la Secretaría de Suministros y Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.



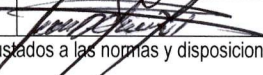
ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al HERBERT JOSEFF KARPFF RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.412.144, de conformidad con el artículo 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo de adjudicación en la página Web del portal único de contratación SECOP II www.contratos.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ofelia Ely Velásquez Hernández
OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
 Secretaria de Suministros y Servicios
 Departamento de Antioquia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Laura Elorza Restrepo – Rol Jurídico		15/07/2024
Revisó	Pedro Pablo Agudelo Echeverri – Director (E) de Bienes y Seguros		15/07/2024
Aprobó	León David Quintero Restrepo - Director de Abastecimiento- SSS		15/07/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma